

"SALUD

Constituyen comisión sectorial que estudiará la relación docencia-servicio en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 281-2001-SA/DM

Lima, 12 de mayo del 2001

CONSIDERANDO:

Que es conveniente constituir una Comisión Sectorial, a fin de estudiar la relación Docencia-Servicio en los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, incluyendo los dependientes de las Direcciones Regionales de Salud y de las Direcciones Subregionales de Salud de la República;

Que el Artículo XV del Título Preliminar de la Ley General de Salud Nº 26842 dispone que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que el Artículo 2º de la Ley en mención señala que, toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud, cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;
De conformidad con lo previsto en el Artículo 5º del Decreto Ley Nº 21292;
Con la opinión favorable del Viceministro de Salud;

SE RESUELVE:

1. Constituir una Comisión Sectorial, con el propósito de realizar un diagnóstico y formular recomendaciones, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa que antecede.

2. La mencionada Comisión será presidida por un representante del Ministro de Salud, e integrada por representantes de las siguientes entidades:
- Uno del Colegio Médico del Perú;
- Uno de las Universidades Nacionales que tengan Facultad de Medicina Humana;
- Uno de las Universidades Privadas que tengan Facultad de Medicina Humana;
- Uno de la Academia Nacional de Medicina; y,
- Uno de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina.

3. La Comisión elevará su Informe Final al Despacho Ministerial de Salud, dentro de los 30 días naturales

de publicada la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO PRETELL ZÁRATE
Ministro de Salud"